

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, el once de marzo del dos mil dieciocho, en la oficina de la compañía numerada como la 805 del edificio Blue Towers, ubicado sobre la Avenida Francisco de Orellana, siendo las catorce horas, se reúnen los accionistas de **DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A.**, a saber: la compañía DIOS DEL SOL S.A.C., debidamente representada por el señor Gopalbhai Narendrabhai Shah, en su calidad de apoderado especial, propietaria de 12.999 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, por sus propios y personales derechos, propietario de 1 acción ordinaria, nominativa y liberada de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra presente todo el capital pagado y suscrito de la compañía, que asciende a la suma de trece mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor Tushar Gupta y actúa en la secretaría de manera ad hoc el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017;**
- PUNTO DOS.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017;**
- PUNTO TRES.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.**

Orden del día que es aprobado contando con los votos favorables de la compañía DIOS DEL SOL S.A.C., con derecho a 12.999 votos, y con abstención de los votos por parte del señor Tushar Gupta, con derecho a 1 voto, en razón de la prohibición legal establecida en artículo 243 de la Ley de Compañías, por ejercer un cargo administrativo en la compañía, cuyo voto se suma a la mayoría numérica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley de Compañías.

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, el Secretario ad hoc de la Junta da lectura al informe presentado por la Comisaría, correspondiente al ejercicio económico del año 2017. Acto seguido, se sugiere la aprobación del informe, el cual queda aprobado contando con los votos favorables de la compañía DIOS DEL SOL S.A.C., con derecho a 12.999 votos, y con abstención de los votos por parte del señor Tushar Gupta, con derecho a 1 voto, en razón de la prohibición legal establecida en artículo 243 de la Ley de Compañías, por ejercer un cargo administrativo en la compañía, cuyo voto se suma a la mayoría numérica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley de Compañías.

En cuanto al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Tushar Gupta, y da lectura al informe de la administración, respecto del ejercicio económico del año 2017. No habiendo objeción alguna sobre la información presentada, la Junta aprueba contando con los votos favorables de la compañía DIOS DEL SOL S.A.C., con derecho a 12.999 votos, y con abstención de los votos por parte del señor Tushar Gupta, con derecho a 1 voto, en razón de la prohibición legal establecida en artículo 243 de la Ley de Compañías, por ejercer un cargo administrativo en la compañía, cuyo voto se suma a la mayoría numérica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley de Compañías.

Finalmente, para el cumplimiento del tercer punto del orden del día, el Presidente de la Junta, hace una exposición de los Estados Financieros y de Resultados del ejercicio económico correspondiente al año 2017. Una vez conocida la información, se solicita la aprobación de la misma, lo cual queda resuelto aprobado contando con los votos favorables de la compañía DIOS DEL SOL S.A.C., con derecho a 12.999 votos, y con abstención de los votos por parte del señor Tushar Gupta, con derecho a 1 voto, en razón de la prohibición legal establecida en artículo 243 de la Ley de Compañías, por ejercer un cargo administrativo en la compañía, cuyo voto se suma a la mayoría numérica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley de Compañías., generó una pérdida de DOS MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 67/100 (US\$2,066.67).

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, quedando incorporados los referidos

informes como parte del expediente de la presente sesión de junta. Firman para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las quince horas del mismo día. f) Alejandro José Minuche Henríquez, Secretario ad hoc de la Junta. f) Tushar Gupta, Presidente de la Junta - Accionista. f) Gopalbhai Narendrabhai Shah, p. DIOS DEL SOL S.A.C. - Accionista.

**CERTIFICO** que la presente es fiel copia de la original que reposa en los libros sociales de la compañía. Guayaquil, 11 de marzo del 2018.

**Alejandro José Minuche Henríquez**  
**Secretario ad hoc de la Junta**